

RESOLUCIÓN 19/2025, de 27 de enero, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se nombran los miembros de los tribunales a los efectos previstos en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución 249/2024, de 15 de noviembre, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Por Resolución 249/2024, de 15 de noviembre, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de ingreso a los cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades en los citados cuerpos docentes.

El apartado 1 de la Base Sexta del Título I de dicha Resolución, referida a órganos de selección, dispone que la selección de las personas aspirantes será realizada por los tribunales y, en su caso, por las comisiones de selección. Asimismo, establece que, mediante resolución del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, se nombrarán tribunales distintos para cada especialidad e idioma, cuya composición será objeto de publicación en la dirección: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/profesor-ensenanza-secundaria-eoi-y-especialista-sectores-singulares-fp-concurso-oposicion-2025>.

Cuando el número total de personas aspirantes presentadas a una misma especialidad e idioma lo haga necesario, a criterio del Servicio de Selección y Provisión

de Personal Docente, se podrá nombrar más de un tribunal, en cuyo caso se constituirá una comisión de selección. En este caso, el desarrollo de los procedimientos selectivos de acceso y de reserva de discapacidad se realizará por el tribunal número uno.

El apartado 2 de la Base Sexta del Título I establece que los tribunales estarán compuestos por personal funcionario de carrera en activo o en situación de servicios especiales para la formación de los cuerpos docentes o del cuerpo a extinguir de Inspectores al servicio de la Administración Educativa en número igual a cinco.

La totalidad de los miembros de los tribunales pertenecerán a cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponda al cuerpo al que opten las personas aspirantes. Asimismo, los tribunales podrán estar formados mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al cuerpo al que corresponda el proceso selectivo.

En la designación de los tribunales se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, de acuerdo con el cual, la mayoría de sus miembros deberá ser titular de la especialidad objeto del proceso selectivo y se tenderá a la paridad entre profesoras y profesores, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

Los tribunales estarán integrados por:

- Un presidente o presidenta, designada directamente por el Departamento de Educación.
- Cuatro vocales, designados por sorteo público de entre el personal funcionario titular o adscrito a la especialidad y, en su caso, idioma correspondiente que se

encuentre en situación de servicio activo o en situación de servicios especiales para la formación que tenga destino definitivo o provisional en un puesto de trabajo del correspondiente cuerpo, especialidad e idioma o en plazas de ámbito, Cultura Clásica o Ciencias de la Naturaleza.

La persona resultante del sorteo público realizado el día 23 de enero de 2025, según las instrucciones dictadas mediante Resolución 16/2025, de 21 de enero, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, es doña BERGUA PAYA, MARIA ELENA.

Se prevé que para cada tribunal se designarán por el mismo procedimiento miembros suplentes, siempre que ello sea posible. En el supuesto de que algún vocal sea dispensado de la participación en el correspondiente tribunal, pasará a formar parte del mismo el suplente que corresponda de acuerdo con el orden en el que figuran en el anexo I de la presente Resolución. Los miembros suplentes de los presidentes o de las presidentas serán designados directamente por el Departamento de Educación.

Excepcionalmente, y por causas justificadas, se podrá solicitar de otras Administraciones Educativas que proponga personal funcionario de la especialidad correspondiente para formar parte de estos tribunales, completar estos con personal funcionario de otra especialidad, o nombrar un solo tribunal para varias especialidades, pudiendo designarse en estos casos asesores especialistas.

Con carácter previo a la selección de los miembros que van a formar parte de los tribunales, el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente ha apreciado de oficio distintas causas de dispensa para formar parte de los mismos, de conformidad con el informe que figura en el expediente.

El apartado 11 de la mencionada Base dispone que los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, cuando concurra en ellos alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de las personas aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En caso de concurrir alguna de las circunstancias descritas, estas deberán acreditarse en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución de nombramiento, a través del apartado de tramitación de la ficha web de la convocatoria

(<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/profesor-ensenanza-secundaria-eoi-y-especialista-sectores-singulares-fp-concurso-oposicion-2025>).

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de los órganos de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a través del apartado tramitación de la ficha web de la convocatoria.

El director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a propuesta del Tribunal Coordinador, valorará las causas de abstención, recusación o dispensa que se aleguen y comunicará a las personas interesadas la estimación o desestimación de sus solicitudes. Frente a la decisión adoptada relativa a la abstención y la recusación no cabe recurso alguno.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Sexta del Título I del procedimiento selectivo de ingreso, con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas a que hace referencia esta convocatoria, el director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, si es preciso, dictará Resolución por la que se nombrará a los nuevos miembros de los tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición, por alguna de las causas previstas o por causas de fuerza mayor. Dicha Resolución se publicará en la ficha web de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, procede efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de ingreso a los cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades en los citados cuerpos docentes.

La presente Resolución y sus Anexos se publicarán en la ficha web de la convocatoria el día 27 de enero de 2025.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la directora general de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1. Nombrar a los miembros de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de ingreso a los cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas y de Profesores

Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades en los citados cuerpos docentes, aprobado mediante Resolución 249/2024, de 15 de noviembre, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, cuya composición figura en el Anexo I de la presente Resolución.

En el supuesto de que algún vocal sea dispensado de la participación en el correspondiente tribunal, pasará a formar parte del mismo el suplente que corresponda de acuerdo con el orden en el que figuran en el Anexo I de la presente Resolución. Los miembros suplentes de los presidentes o de las presidentas serán designados directamente por el Departamento de Educación.

2. Significar que el plazo para abstenerse será de cinco días hábiles desde la notificación de la presente Resolución a los miembros de los tribunales. Tanto la recusación como la abstención, deberán realizarse obligatoriamente a través del botón "Tramitar abstención/recusación" disponible en la ficha web de la convocatoria (<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/profesor-ensenanza-secundaria-eoi-y-especialista-sectores-singulares-fp-concurso-oposicion-2025>)

3. Los tribunales designados mediante la presente Resolución tendrán las funciones que les atribuye la Resolución 249/2024, de 15 de noviembre, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de ingreso a los cuerpos

de Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades en los citados cuerpos docentes.

4. De conformidad con el artículo 1 del Decreto Foral 202/1991, de 16 de mayo, y con el artículo 8, punto 3, del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio, correspondiendo a los miembros de los tribunales las compensaciones que se fijan en el Decreto Foral mencionado.

5. Convocar a los presidentes, presidentas y vocales, el día 15 de febrero de 2025 en el horario indicado en el Anexo II, a la constitución de los tribunales en el Auditorio del Conservatorio Superior de la Música de Navarra (C/ Antonio Pérez Goyena, 1, de Pamplona/Iruña).

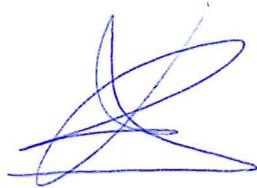
6. Contra la presente Resolución, las personas interesadas pueden presentar recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

7. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Inspección Educativa, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a la Sección de Gestión

Jurídico-Administrativa, al Tribunal Coordinador, y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SELECCIÓN
Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned centrally below the text.

Ricardo Iribas Latour